



Rad: 20220820001488

13 SEP 2022

1000- 20-01

Medellín,

Doctor
HENRY PARRA MOLINA
Presidente
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P
Diagonal 50A N°26-277 sector Navarra
Bello, Antioquia

Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2021

Respetado Doctor Parra Molina:

Acorde con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. con alcance vigencia 2021, me permito comunicarle el **fenecimiento de la cuenta**.

Cordial saludo,



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

Elaboró: José Leonardo D.
Revisó: Rosa Helena E. 
Juan Sebastián G. 

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2021


014

Medellín, septiembre 12 de 2022

El Contralor General de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT CGM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI y , adoptada mediante las Resoluciones 037 de 2020, 208 de 2020 y 656 de 2020, por medio de las cuales se adopta, y adapta e implementa la Versión 1, y el artículo 23 de la Resolución 999 de 2021 y en consideración al examen de la cuenta rendida por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. correspondiente al período fiscal 2021 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Fecencimiento de la Cuenta Fiscal” una calificación consolidada del **95,6%**, como producto de una Opinión Presupuestal **sin salvedades**, un Concepto **favorable** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, una Opinión Financiera **sin salvedades** y un concepto **efectivo** sobre la gestión financiera. Así mismo, se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia, salvo la eficacia del 69,1% como resultado del incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión programados para la vigencia.

Se remite la presente decisión al doctor Henry Parra Molina, como Presidente de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., con la advertencia que contra el presente feneamiento no procede recurso alguno.


PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

Elaboró: José Leonardo D.
Revisó: Rosa Helena E.
Juan Sebastián G.